



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 083 DE 2014**  
**(Diciembre 05)**

*“Por la cual se adicionan recursos económicos sin destinación específica al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital y al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Universidad de los Llanos con Recursos de la Nación, para la vigencia fiscal de 2014”.*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1607 de 2012, en su Artículo 20°, creó el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, a partir del 1° de Enero de 2013, como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en el beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la citada Ley.

Que el Artículo 24° de la Ley N° 1607 de 2012 estableció que para los periodos gravables 2013, 2014 y 2015, el punto adicional de que trata el Artículo 23 de la citada ley se distribuirá así: cuarenta por ciento (40%) para financiar las instituciones de educación superior públicas, treinta por ciento (30%) para la nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud, y treinta por ciento (30%) para la inversión social en el sector agropecuario.

Que el Artículo 7 del Decreto 1835 de 2013 estableció la transferencia directa a las entidades beneficiarias – ejecutoras del CREE.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 3690 del 17 de Octubre de 2014, ordena el giro a la Universidad de los Llanos por valor de **SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$7.206.696.263.00) MONEDA LEGAL.**

Que estos recursos se encuentran libres de cualquier afectación presupuestal.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°. ADICIONAR** En el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos, Recursos Nación, para la vigencia fiscal del año 2014, la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$7.206.696.263.00) MONEDA LEGAL.**

<b>E</b>		<b>APORTES NACIÓN</b>	
E.3	1	Inversión	<b>\$ 7.206.696.263.00</b>



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 083 DE 2014**  
(Diciembre 05)

*“Por la cual se adicionan recursos económicos sin destinación específica al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital y al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Universidad de los Llanos con Recursos de la Nación, para la vigencia fiscal de 2014”.*

**ARTICULO 2°. ADICIONAR** Al Presupuesto de Egresos, Gastos de Inversión de la Universidad de los Llanos, Recursos Nación, para la Vigencia Fiscal de año 2014, la suma **SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$7.206.696.263.00) MONEDA LEGAL.**

C		INVERSIÓN	\$	7.206.696.263
C.113	1	Mejoramiento y Mantenimiento de la infraestructura propia	\$	
C.113.705	1	Educación Superior	\$	
C.113.705.1	1	Mantenimiento, remodelación, adecuación y dotación de laboratorios.	\$	3.000.000.000
C.113.705.2	1	Dotación, mantenimiento y mejoramiento de equipos y mobiliario.	\$	1.000.000.000
C.113.705.3	1	Mejoramiento, remodelación, y adecuación de la infraestructura Física y Tecnológica	\$	2.206.696.263
C.113.705.4		Diseño y Adecuación de nueva oferta académica	\$	1.000.000.000

**PARÁGRAFO.** La inversión estará sujeta a la aprobación por el Consejo Superior Universitario de conformidad con los proyectos presentados por la Administración.

**ARTICULO 3°. DISPONER** que la presente Resolución rija a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 05 días de Diciembre de 2014.

*Original Firmado*

**JULIANA VERNAZA LOTERO**  
Presidente

*Original Firmado*

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

*Proyectó: Sandra P.  
Revisó: Giovanni Quintero Reyes*